

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°240-2022-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO: El Informe N°055-2022-EVMA-GG--EPS ILO S.A., de fecha 14 de Diciembre del 2022, con proveído de la Gerencia General solicita aprobar el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las Descargas de Aguas Residuales No Domesticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la EPS ILO-2023; y,

CONSIDERANDO:

El Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario. Así mismo se derogan el Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA que aprueba los valores Máximos Admisibles y el Decreto Supremo N°003-2009-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA.

El Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, establece los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con el fin de evitar el deterioro de la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

El Objetivo General es la Implementación de la normativa sobre el Control de los Valores Máximos Admisibles –VMA en la EPS ILO S.A.

Los Objetivos Específicos son: Realizar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos del ámbito de intervención de la EPS ILO S.A., Realizar el monitoreo inopinado como mínimo del 15% de los Usuarios No Domésticos registrados en la EPS ILO S.A., Realizar el Seguimiento a los Usuarios No Domésticos que han excedido los VMA, para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas a la red de alcantarillado, dentro de los límites establecidos, Realizar charlas informativas y de sensibilización a los Usuarios No Domésticos y partes interesadas sobre la normativa vigente, Influir en la disminución de la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario.


En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las Descargas de Aguas Residuales No Domesticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la EPS ILO - 2023, que en 16 folios forma parte integrante de la presente Resolución y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, notificar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Cobranza, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. SOLANGE ABRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRICULA 20-186

EL PERÚ PRIMERO

www.epsilo.com.pe

Av. Miramar, parte prima, mz. C, s/n, Ilo

(051) 053 481 661